

ACTA DE APERTURA SOBRE C***Licitación para la contratación del mantenimiento de equipamiento de difusión TDT***

En el domicilio social de NAVARRA DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS, S.A. (en adelante, NASERTIC), en la Avda. San Jorge nº 81, entreplanta izquierda (Pamplona), siendo las 12:00 h del día 31 de enero de 2022, según lo dispuesto en la estipulación 11º del Pliego de Cláusulas Administrativas, se constituye la mesa de contratación con la asistencia de las personas que a continuación se relacionan:

- D^a. Ainhoa Remírez Mayayo, Responsable del Área de Infraestructuras de Telecomunicación
- D^a. Arantza Apeceche Vicente, Técnica de la Dirección Financiera y de Servicios Generales
- D^a. Kattalin Setoain Pabolleta, Técnica Servicios Jurídicos

La convocatoria del acto fue anunciada en el Portal de Contratación de con una antelación mínima de setenta y dos horas.

El resultado de la apertura es el siguiente:

| | Cr. formativo | Cr. contratación indefinida | Of. económica mto. integral anual | % baja trabajos complementarios |
|-----------------------|----------------------|------------------------------------|--|--|
| UTE RETEVISION-SINKAL | 100% | 93,75%* | 127.066,19€ | 3% |

***UTE RETEVISIÓN-SINKAL:** Para la valoración del criterio de contratación indefinida, la cláusula 14º del PCA establece que es necesario aportar una declaración con indicación de las personas trabajadoras adscritas al contrato según oferta adjunta en el sobre B, debiendo acompañarlo con documento TC2 o similar. Conforme a lo dispuesto, la UTE RETEVISIÓN-SINKAL presenta en su oferta una declaración responsable con un listado del personal, junto con informe de la Seguridad Social de Trabajadores en Alta de la empresa RETEVISIÓN e Informa de Relación Nominal de Trabajadores de la empresa SINKAL. No obstante, en el documento de la Seguridad Social relativo a los trabajadores de la empresa SINKAL no consta la tipología de los contratos, sino otro tipo de datos y características.

Por lo tanto, y a fin de acreditar la relación nominal de los trabajadores y su carácter de indefinido, se requiere la subsanación del informe de la Seguridad Social presentado por SINKAL, por considerar que el mismo es un error que puede disiparse fácilmente. Por ello, se acuerda llevar a cabo el trámite de aclaración a dicha empresa, sin que en ningún caso pueda suponer la modificación de la oferta, conforme a la regulación prevista en el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, firma la Mesa de Contratación con fecha 31 de enero de 2022,

Firma la Mesa de Contratación

D^a. Ainhoa Remírez Mayayo
Responsable del Área de Infraestructuras de Telecomunicación

D^a. Arantza Apeceche Vicente
Técnica de la Dirección Financiera y de Servicios Generales

D^a. Kattalin Setoain Pabolleta
Técnica Servicios Jurídicos